

JGE143/2013

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE AHORROS Y ECONOMÍAS HACIA LAS PRIORIDADES INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2013

A N T E C E D E N T E S

1. El 30 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación y de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de los órganos con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Mediante Acuerdo JGE24/2011, del 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó los Lineamientos para autorización de adecuaciones presupuestarias para el ejercicio presupuestal 2011, de conformidad con lo establecido en el punto tercero del referido Acuerdo; Lineamientos que se encontraban vigentes hasta el 18 de septiembre de 2013.
3. El 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo JGE18/2012 por el que se aprobaron los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012, vigentes hasta el día 18 de septiembre de 2013, toda vez que de conformidad con el punto Segundo del Acuerdo JGE89/2013, quedaron sin efectos a partir del 19 de septiembre del 2013 entró en vigor el Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral.
4. El 11 de enero de 2013, el Consejo General mediante Acuerdo CG12/2013 aprobó el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2013.

5. A través Acuerdo CG19/2013, del 23 de enero de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
6. El 24 de junio del 2013, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó mediante Acuerdo JGE89/2013 el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral.
7. El punto Tercero del Acuerdo JGE89/2013, señala que los procedimientos y asuntos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Manual, continuaran hasta su conclusión en los términos y las disposiciones establecidas en el momento de su inicio.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 párrafo 2; 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de ésta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

- III. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 106, párrafo 2, señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de dicho Código.
- IV. Que en el mencionado artículo en su párrafo 3, se establece que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme la norma comicial federal.
- V. Que a su vez el párrafo 4, del citado artículo, señala que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, así como las del mencionado Código.
- VI. Que conforme a lo establecido en el artículo 121, párrafo 1, del Código en materia, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
- VII. Que el artículo 125, párrafo 1, incisos k) y p) del multicitado Código, establecen que el Secretario Ejecutivo tiene como atribuciones la de proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- VIII. Que el artículo 39, párrafo 2, incisos c) e i) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que para el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere, corresponde al Secretario Ejecutivo el acordar con el Presidente del Consejo los asuntos de su competencia; y establecer los mecanismos para la adecuada

coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

- IX. Que el artículo 48, párrafo 1, incisos b) y e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que para el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto; así como organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto.
- X. Que el artículo 133, párrafo 1, incisos a), b) y h), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales otorga a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- XI. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 5, fracción I, inciso c), establece como una de las atribuciones de los entes autónomos en el marco de la autonomía presupuestaria, autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XII. Que de igual manera, en el artículo 60 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y deberán emitir las normas aplicables.
- XIII. Que en el Acuerdo primero del CG12/2013 del Consejo General, se aprueba el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2013, el cual asciende a la cantidad de 11,019.8 millones de pesos, de conformidad con lo dispuesto en el anexo 1 del Decreto de

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2013. La estructura del presupuesto del Instituto queda integrada por 7,277.0 millones de pesos para el gasto de operación y 3,742.8 millones de pesos para el financiamiento público a los partidos políticos.

- XIV. Que en el punto Tercero, apartado I, párrafo 4 del Acuerdo CG12/2013 del Consejo General, se establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con los Lineamientos que para el efecto emita y se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales.
- XV. Que en el punto Tercero, apartado I, párrafo 7 del Acuerdo CG12/2013 del Consejo General, se establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva aprobar el destino de los ahorros y economías del presupuesto del Instituto.
- XVI. Que en el punto Tercero, apartado II, párrafo 4 del mencionado Acuerdo, se establece que corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos del Instituto, de conformidad con los Lineamientos que emita la Junta General Ejecutiva. Asimismo, dispone que se informara de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva.
- XVII. Que en el punto Quinto del citado Acuerdo, se establece que los remanentes y disponibilidades presupuestales generados por la aplicación de medidas de austeridad, ajuste al gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública serán transferidos con autorización de la Junta General Ejecutiva preferentemente al programa estratégico de Infraestructura Inmobiliaria, excepto los generados en el capítulo 1000 “Servicios Personales” del presupuesto base.
- XVIII. Que en el artículo 5 de los Lineamientos Generales para el Ejercicio presupuestal, se señala que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de los titulares de las Unidades

Responsables, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

- XIX. Que el punto Sexto del multicitado Acuerdo establece que en el caso de remanente y disponibilidades presupuestales generados en el capítulo 1000 “Servicios Personales” del presupuesto base, previa autorización de la Junta General Ejecutiva, se destinarán a incrementar los recursos del “Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral”.
- XX. Que de conformidad con lo establecido en artículo 24 de los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012, se establece que Los Órganos Delegacionales, como resultado de la aplicación de las disposiciones en materia de austeridad y disciplina del gasto, podrán destinar los ahorros y/o economías generados al cumplimiento de sus metas y objetivos, cuidando en todo momento lo establecido en los presentes Lineamientos, en el punto cuarto del Acuerdo CG472/2011 y apegándose a las medidas establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración.
- XXI. Que en el artículo 25 los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012, se establece que con el fin de efficientar el ejercicio del gasto la disponibilidad correspondiente a servicios básicos, en caso de requerirse su aplicación en la propia Junta Local o cualquiera de sus Distritales podrá ser autorizada por el titular de la Junta Ejecutiva Local, previa justificación y comunicado por escrito de su intención a la Dirección Ejecutiva de Administración y posterior informe de su ejercicio a la misma instancia, justificando el motivo por el cual se generaron los ahorros.
- XXII. Que en el artículo 39 de los citados Lineamientos se establece que la Dirección de Recursos Financieros evaluará trimestralmente el ejercicio del gasto del presupuesto base a cargo de las Unidades Responsables y, en su caso, le propondrá de manera trimestral a la Junta General Ejecutiva, la reasignación de recursos derivados de ahorros y economías hacia las prioridades institucionales, que permitan el uso más eficiente del presupuesto del Instituto.

- XXIII. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, ha dado seguimiento y ha evaluado el ejercicio del gasto de programas y proyectos a cargo de las Unidades Responsables, del segundo trimestre de 2013; y como resultado de éste proceso fue posible identificar los siguientes recursos:

Presupuesto Base		Proyectos Especiales	
Capítulos	Monto	Capítulos	Monto
Capítulo 1000	72,265.90	Capítulo 1000	6,472.40
Capítulos 2000 al 6000	7,276.29	Capítulos 2000 al 6000	3,457.58
Total	79,542.19	Total	9,929.98

*Miles de pesos

- XXIV. Que los 7.3 millones de pesos determinados en la segunda evaluación presupuestal derivados de los capítulos 2000 al 6000 susceptibles de ser reasignados tuvieron su origen de las siguientes Unidades Responsables:

Recursos Propuestos para su reasignación del Presupuesto Base	
Unidad Responsable	Monto*
OF01 Presidencia del Consejo	145.84
OF02 Consejeros Electorales	260.87
OF03 Secretaría Ejecutiva	41.98
OF05 Coordinación de Asuntos Internacionales	321.94
OF06 Dirección del Secretariado	13.43
OF07 Contraloría General	220.03
OF09 Unidad de Servicios de Informática	187.84
OF10 Centro para el Desarrollo Democrático	105.00
OF11 D.E. Registro Federal de Electores	649.02
OF13 D.E. Organización Electoral	238.06
OF15 D.E. Capacitación Electoral y Educación Cívica	313.69
OF16 D.E. Administración	184.92
OF17 Consejeros P. Legislativo	3.32
OF18 U.T. Servicios de Información y Documentación	208.87
OF20 U. Fisc. Recursos de los Partidos Políticos	250.56
OF21 U. Técnica de Planeación	17.14
L200 Juntas Locales Ejecutivas	1,385.15
D300 Juntas Distritales Ejecutivas	2,728.63
Total =>	7,276.29

XXV. Que teniendo como antecedente el otorgamiento de recursos presupuestales por 31.5 millones de pesos destinados para la adquisición de licencias y productos Oracle para la operación de los diferentes módulos del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA) aprobados con el acuerdo primero del Acuerdo JGE81/2013, y que ello implicó el tener que realizar reasignaciones temporales de recursos, afectando principalmente el proyecto especial IM “Infraestructura Inmobiliaria” a cargo de la DEA; a dicha necesidad se sumó los 17.0 millones de pesos de enero a julio de 2013 que se necesitaron para completar el monto mensual de las prerrogativas a los partidos políticos, que pese a estar incluido en el calendario presupuestal de enero a diciembre presentado en el Anteproyecto de Presupuesto, al ser contemplado por el área administrativa lo realizó a partir del mes de agosto de 2013; por lo que la Dirección Ejecutiva de Administración se vio en la necesidad de realizar nuevas reasignaciones temporales de recursos como se muestra en el cuadro siguiente:

Reasignaciones temporales					
Origen			Destino		
Proyecto	Concepto	Monto	Proyecto	Concepto	Monto
PB	Reasignación temporal presupuesto base	3,207,916.02	PP	Prerrogativas Enero	3,207,916.02
	Reasignación temporal presupuesto base	1,457,446.79	PP	Prerrogativas Febrero	1,457,446.79
	Reasignación temporal presupuesto base	949,203.12	PP	Prerrogativas Marzo	949,203.12
	Reasignación temporal presupuesto base	2,854,507.14	PP	Prerrogativas Abril	2,854,507.14
IM	Infraestructura Inmobiliaria	3,060,193.56	PP	Prerrogativas Mayo	3,060,193.56
	Infraestructura Inmobiliaria	2,648,818.14	PP	Prerrogativas Junio	2,648,818.14
	Infraestructura Inmobiliaria	2,854,507.14	PP	Prerrogativas Julio	2,854,507.14
Total		17,032,591.91	Total		17,032,591.91

XXVI. Que en el mes de mayo de 2013 se reintegraron parcialmente a las estructuras presupuestales de origen señaladas en el considerando anterior, recursos por 31.9 millones de pesos, mediante la reasignación temporal de ahorros obtenidos en el primer trimestre de 2013 en el capítulo 1000, como se muestra a continuación:

Reintegro de Reasignaciones temporales, con recursos del capítulo 1000					
Origen			Destino		
Capítulo	Concepto	Monto	Proyecto	Concepto	Monto
1000	Reasignación temporal	23,411,519.22	IM	Reintegro parcial de recursos al proyecto IM	23,411,519.22
	Reasignación temporal	5,614,565.93	PB	Reintegro parcial de recursos reasignados temporalmente para complementar el pago de las Prerrogativas de los Partidos Políticos.	3,207,916.02
			PB		1,457,446.79
			PB		949,203.12
Reasignación temporal	2,854,507.14	PP		2,854,507.14	
Total		31,880,592.29	Total		31,880,592.29

XXVII. Que en el mes de agosto del año en curso, atendiendo al calendario presupuestal que oportunamente propuso para su incorporación la DEPPP, en el rubro de Prerrogativas y Partidos Políticos se realizó el reintegro de recursos a las estructuras al proyecto especial IM “Infraestructura Inmobiliaria” y al capítulo 1000 “Servicios Personales”, ambos a cargo de la DEA, como se detalla en el cuadro siguiente:

Reintegro total de recursos al proyecto especial IM					
Origen			Destino		
Proyecto	Concepto	Monto	Proyecto	Concepto	Monto
PB	Remanente el pago de Licencias de software Oracle.	300,000.00	IM	Complemento de reintegro de recursos al Proyecto de Infraestructura Inmobiliaria	14,818,665.62
IM	Recursos calendarizados en el mes de agosto, capítulo 5000, destinados a cubrir el deficit de calendario de las Prerrogativas a los Partidos Políticos	14,518,665.62			
Total		14,818,665.62	Total		14,818,665.62

Reintegro total de recursos al Capítulo 1000					
Origen			Destino		
Proyecto	Concepto	Monto	Proyecto	Concepto	Monto
IM	Recursos calendarizados en el mes de agosto, capítulo 5000, destinados a cubrir el deficit de calendario de las Prerrogativas a los Partidos Políticos	8,469,073.07	PB	Capítulo 1000	31,880,592.29
PB	Ahorros y Economías 2do. Trimestre	7,276,288.86			
	Recursos del Proyecto de partidas centralizadas	16,135,230.36			
Total		31,880,592.29	Total		31,880,592.29

XXVIII. Que los recursos recuperados por calendario en el mes de agosto 2013, correspondientes al capítulo 1000 “Servicios personales” por 31.9 millones de pesos, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo CG12/2013 emitido por el Consejo General, fueron enviados en el mes de septiembre al Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto.

XXIX. Que los recursos presupuestales otorgados para la adquisición de licencias y productos Oracle para dar operación al SIGA por 31.5 millones de pesos a la fecha y de conformidad con lo aprobado en el punto quinto del Acuerdo JGE81/2013 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueba la reasignación de recursos provenientes de ahorros y economías hacia las prioridades institucionales correspondientes al primer trimestre del 2013”, ya han sido cubiertos con recursos provenientes de diversos orígenes entre los que se encuentran incluidos los correspondientes a los obtenidos como producto de la evaluación presupuestal al segundo trimestre de los capítulos 2000 al 6000 por 7.3 millones de pesos y reasignaciones temporales del proyecto IM, capítulo 5000 y partidas centralizadas. El detalle del origen de recursos se muestra en el cuadro siguiente:

Saldo final de la presión de gasto de Licencias y productos Oracle		
	Concepto	Monto
	Licencias y productos Oracle	31,500,000.00
Menos:		
	Remanente el pago de Licencias de software Oracle	300,000.00
	Presupuesto base	1,833,334.00
	Ahorros y economías 2do. Trimestre PB.	7,276,288.86
	Subtotal pagado	9,409,622.86
Reasignaciones temporales:		
	IM Capítulo 5000	5,955,146.78
	Recursos del Proyecto de partidas centralizadas	16,135,230.36
	Subtotal pendiente de cubrir	22,090,377.14
	Saldo final	0.00

XXX. Que los recursos por 22.1 millones de pesos utilizados para cubrir las reasignaciones temporales deberán cubrirse en los siguientes meses, debiendo considerarse como una presión de gasto.

XXXI. Que los recursos determinados como ahorros y economías del segundo trimestre del capítulo 1000 “Servicios Personales” del presupuesto base por 72.3 millones de pesos, conforme al Acuerdo CG12/2013 emitido por el Consejo General, se destinarán al Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto.

XXXII. Que la Dirección Ejecutiva de Administración ha recibido requerimientos adicionales mediante diversos oficios de proyectos especiales que por sus características, impacto institucional y urgencia en su atención han sido cubiertos con recursos de presupuesto base por 19.6 millones de pesos, como se detalla a continuación:

Recursos correspondientes a proyectos especiales cubiertos con PB		
Unidad Responsable/Proyecto	Justificaciones	Monto*
D.E. Registro Federal de Electores/PR	Contratar 539 plazas que permitirán ampliar la capacidad de atención de los Módulos de Atención Ciudadana, ampliando los horarios laborales, a partir del 1o de Septiembre hasta el 31 de diciembre de 2013, debido al incremento considerable de ciudadanos que se deben atender.	18.8
D.E. Organización Electoral/VD	Contratar 40 operativos y 5 Auxiliares para la preparación en la bodega Nacional por el periodo del 5 de septiembre al 4 de octubre 2013; para la destrucción de los votos válidos y nulos, boletas sobrantes y Listas nominales del Proceso Electoral 2005-2006.	0.5
Dirección Jurídica/IN	Recursos otorgados a la Dirección Jurídica para continuar con las actividades del "Proyecto integral de consulta y criterios de procedimientos administrativos sancionadores y electorales".	0.3
Total =>		19.6

* Millones de pesos

XXXIII. Que la Dirección Ejecutiva de Administración de junio a octubre del presente año, ha recibido diversas solicitudes de recursos adicionales (ampliaciones líquidas de recursos) que no han sido atendidas a la fecha, por 46.3 millones de pesos como se muestra a continuación:

Presiones de gasto al mes de octubre		
Unidad Responsable	Justificaciones	Monto*
DEA	Adquirir bienes instrumentales a través del uso de nuevas tecnologías como la radiofrecuencia RFID para realizar la verificación física de una manera mas agil y confiable para un mejor control del patrimonio del Instituto.	7.2
	Adquirir software para el modulo "Compra IFE".	10.0
DEA	Realizar los trabajos de reparación del edificio sede de la Junta Local Ejecutiva de Jalisco.	0.5
	Reintegro de recursos al proyecto IM capitulo 5000	6.0
DEOE	Cumplir con el convenio entre el IFE y la Secretaría de la Defensa Nacional donde se instrumentaron medidas extraordinarias para cumplir con la orden de no destrucción de las boletas electorales de la elección del 2 de julio de 2006.	2.0
	Concluir los trabajos de clasificación, separación de la muestra y destrucción de la documentación electoral del 2006.	1.1
	Realizar la reunión de Vocales Ejecutivos con relación al programa de trabajo 2013	0.1
DECEYEC	Comprar la batería del montacargas asignado al departamento de Producción y promoción editorial.	0.3
Unidades Responsables de Oficinas Centrales (PB04001)	Reintegro de recursos a la DEA, que se tomaron para adquirir nuevas licencias y servicios de soporte técnico de productos Oracle, que cubran el uso actual y los crecimientos externados por las áreas usuarias de los diferentes modulos del SIGA.	16.1
Total Oficinas Centrales =>		43.3
Juntas Locales y Distritales Ejecutivas	Pago de servicios básicos: arrendamiento, vigilancia, limpieza, enajenación de bienes y gastos de operación diversos	3.0
Total Juntas Locales y Distritales =>		3.0
Total de presiones de Gasto del Instituto =>		46.3
Total de recursos del segundo trimestre obtenidos de ahorros y economías del Presupuesto Base que serán reasignados hacia prioridades Institucionales =>		0.0
Deficit de recursos que se tiene al periodo para cubrir prioridades institucionales =>		46.3

* Millones de pesos

XXXIV. Que considerando lo establecido en el acuerdo quinto del Acuerdo JGE81/2013 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueba la reasignación de recursos provenientes de ahorros y economías hacia las prioridades institucionales correspondientes al primer trimestre del 2013, se destinaron 7.3 millones de pesos provenientes de ahorros y economías de los capítulos 2000 al 6000 del segundo trimestre, para cubrir las presiones de gasto que quedaron pendientes, siendo una de ellas lo correspondiente a las licencias y productos Oracle.

XXXV. Que debido a que las presiones de gasto superan los recursos obtenidos como ahorros y economías producto de la segunda evaluación abril-junio 2013, y que corresponden a proyectos especiales, y que como producto de la evaluación del segundo trimestre 2013 se obtuvieron ahorros y economías de proyectos especiales por 9.9 millones de pesos, la Dirección Ejecutiva de Administración elaboró una propuesta para la reasignación de estos recursos al proyecto de Compra IFE, complementado los recursos con economías, disponibilidades o ingresos excedentes que se generen en los meses siguientes. El costo del proyecto en comento se muestra a continuación:

Propuesta de asignación de ahorros y economías de PE		
Unidad Responsable	Justificaciones	Monto*
DEA	Adquirir software para el modulo "Compra IFE".	11.0
Total Oficinas Centrales =>		11.0

* Millones de pesos

XXXVI. Que derivado de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero; 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105 párrafo 2, 106, párrafos 1, 2, 3 y 4; 121, párrafo 1; 125, párrafo 1, incisos k) y p); 133, párrafo 1, incisos a), b) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39, párrafo 2, incisos c) e i) y 48, párrafo 1, incisos b) y e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 5, fracción I, inciso c) y

60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Acuerdos Primero, Tercero, apartado 1, párrafos 4 y 7, apartado II, párrafo 4, Acuerdo Quinto y Acuerdo Sexto del Acuerdo CG12/2013; 5; 24; 25 y 39 de los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012; la Junta General Ejecutiva emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la reasignación temporal de recursos por calendario presupuestal correspondientes al capítulo 1000 por 31.9 millones de pesos destinados a cubrir las presiones de gasto identificadas en el periodo de enero a agosto del año en curso, que requirieron atención inmediata y que a la fecha ya fueron reintegradas a dicho capítulo de gasto.

SEGUNDO.- Se toma conocimiento de la insuficiencia de recursos de enero a julio en el rubro de prerrogativas y partidos políticos, que pese a estar considerada en el calendario presupuestal presentado en el Anteproyecto de Presupuesto, se contempló su recuperación en calendario en el mes de agosto de 2013 por un total de 17.0 millones de pesos; así como las reasignaciones temporales que impactaron el proyecto especial de Infraestructura Inmobiliaria (IM) a cargo de la DEA por 38.2 millones de pesos.

TERCERO.- Se aprueba la transferencia de recursos correspondientes a ahorros y economías del capítulo 1000 “Servicios Personales” del presupuesto base, derivados de ahorros y economías al mes de junio de 2013 por 72.3 millones de pesos derivados de la evaluación presupuestal del segundo trimestre de 2013 al “Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral”, y 31.9 millones de pesos correspondientes al reintegro de recursos al capítulo 1000 por reasignaciones temporales que se detallaron en los considerandos XXVII y XXVIII, recursos que ya fueron transferidos a dicho fideicomiso, en atención a lo dispuesto en el punto sexto del Acuerdo CG12/2013.

CUARTO.- Se aprueba la reasignación de recursos provenientes de ahorros y economías del presupuesto base del periodo abril-junio del 2013, hacia las reasignaciones temporales del primer trimestre que permitieron cubrir el pago de

prerrogativas y partidos políticos y licencias y productos Oracle para dar operatividad al SIGA por 7.3 millones de pesos y se toma conocimiento que a la fecha están pendientes por cubrir 22.1 millones de pesos que deberán reintegrarse a las estructuras correspondientes con ahorros, economías, disponibilidades o ingresos excedentes de los siguientes meses.

QUINTO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración el poder realizar asignaciones temporales y transferencias de recursos para cubrir las presiones de gasto que quedaron pendientes a la fecha, en tanto se determinan y obtienen ahorros y economías, o con ingresos excedentes.

SEXTO.- Se toma conocimiento y se aprueba el haber cubierto las presiones de gasto de proyectos especiales por 19.6 millones de pesos detallados en el considerando XXXII, con recursos del presupuesto base, que han permitido dar continuidad y operación a proyectos y objetivos institucionales.

SÉPTIMO.- Se aprueba el destinar los recursos obtenidos como ahorros y economías de proyectos especiales por 9.9 millones de pesos referidos en el considerando XXXV, para cubrir la presión de gasto del software del módulo de “Compra IFE”, y lo restante con ahorros, economías, disponibilidades o ingresos excedentes.

OCTAVO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las adecuaciones presupuestarias correspondientes e informe a las áreas solicitantes.

NOVENO.- Como consecuencia de las reasignaciones aprobadas en el presente Acuerdo, la Dirección Ejecutiva de Administración deberá realizar las acciones administrativas e informes de adecuaciones presupuestales conducentes establecidos en la normatividad aplicable.

DÉCIMO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta y en la página Web del Instituto Federal Electoral.